(DECRETO QUE AUTORIZA LA SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL A MARTINICA, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2001, DE UN CONTINGENTE DE TROPAS DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA)

DECRETO A.N.LEGISLATIVA N°. 2813, Aprobada el 31 de Enero del 2001

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 36 del 18 de Julio del año 2001

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1.- Autorizar la salida del territorio nacional a Martinica, en el período comprendido del 1 al 30 de abril del año 2001, de un contingente de tropas del Ejército de Nicaragua, de acuerdo a lo establecido en Artículo 138 numeral 26, de nuestra Constitución Política.

Artículo 2.- Envíese el presente Decreto a la Honorable Asamblea Nacional, para su debida ratificación.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta y un días del mes de Enero del dos mil uno. **ÓSCAR MONCADA REYES**, Presidente de la Asamblea Nacional. **PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, diecinueve de Febrero del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/6556